MENDOZA, **28 FEB 2018**

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 28.616, 28.877, 29.214 y 29.431 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso c) – Decreto Nacional Nº 1246/2015 y Artículo 93º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional Nº 1246/2015-PEN

. GUISASOLA, Luis Enrique -21.269- QUINCE (15) días corridos a partir del 08 de diciembre del año 2017
. ZARADNIK, Héctor Raúl -21.831- DIEZ (10) días corridos a partir del 31 de octubre del año 2017.

Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006

. LOPEZ, José Luis -16.804- TREINTA (30) días corridos a partir del 23 de noviembre del año 2017.
. LOPEZ, José Luis -16.804- VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 23 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **020** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA). Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar